



SE SUSCRIBE
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE
En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS
En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, num. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS, IS... Por un mes... 31 rs.
LAS BALEARES... Por tres meses... 60
Y CANARIAS... Por seis meses... 120
Por un año... 220
ULTRAMAR... Por un mes... 30
Por tres meses... 90
EXTRANJERO... Por tres meses... 72
Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Desearo dar al Capitan general del ejército D. Manuel Gutierrez de la Concha, Marqués del Duero, un relevante testimonio de mi Real aprecio por sus distinguidos servicios, Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro.

Tendréislo entendido y dispondreis lo conveniente a su cumplimiento.

Dado en Aranjuez a nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Estado,

SATURNINO CALDERON COLLANTES.

A D. Alejo Lopez Fraile, Canciller de la insigne Orden del Toison de Oro.

Desearo dar al Teniente general del ejército D. Antonio Remon Zarco del Valle y Huet un relevante testimonio de mi Real aprecio por los distinguidos servicios que ha prestado en su larga carrera.

Vengo en nombrarle Caballero de la insigne Orden del Toison de Oro.

Tendréislo entendido y dispondreis lo conveniente a su cumplimiento.

Dado en Aranjuez a nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El Ministro de Estado,

SATURNINO CALDERON COLLANTES.

A D. Alejo Lopez Fraile, Canciller de la insigne Orden del Toison de Oro.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Jefes, Oficiales y sergentes primeros que por Real orden de 3 de Mayo de 1860 en virtud de propuesta formalizada por el Capitan general de Puerto-Rico son nombrados para desempeñar los destinos y empleos que respectivamente se les señalan.

D. Manuel Tomas y Llobregat, Coronel de infantería en comision activa del servicio, para el empleo de Comandante militar del departamento de Areobio.

D. Antonio Caparros del Villar, Coronel de infantería en comision activa del servicio, de Comandante militar del departamento de Manzanera.

D. Maximiano Comas y Lleó, Coronel de infantería en situacion de reemplazo, de Comandante militar del departamento de Humacao.

D. Enrique O'Neil y Chavert, primer Jefe del quinto batallon de milicias, de Comandante militar del departamento de Ponce.

D. Antonio Corton y de la Sierra, Coronel graduado Teniente Coronel de infantería y primer Jefe del primer batallon de milicias disciplinadas, de Comandante militar del departamento de Bayamon.

D. Antonio Fortuna y Ramos, Coronel graduado Teniente Coronel de infantería, primer Jefe del tercer batallon de milicias, de Comandante militar del departamento de Aguadilla.

D. Maximiano Comas y Milans, Teniente Coronel de infantería en comision activa del servicio, de Gobernador militar de Bieques.

D. Ramon Jimenez y Bellido, Comandante graduado Capitan del regimiento de infantería Valladolid, de Comandante de armas de Cabo Rojo.

D. Manuel Guindulán y Calsina, Capitan de infantería en comision activa del servicio, de Comandante de armas de Arroyo.

D. Alejandro Montestrucque y Puig, Capitan del batallon de cazadores de Cádiz, de Comandante de armas de Arroyo.

D. Francisco Berrocal y Villalobos, Capitan de infantería en comision activa del servicio, de Comandante de armas de Naguabo.

D. Quintín Nieto y Lucena, Capitan del batallon cazadores de Cádiz, de Comandante de armas de Fajardo.

D. Sebastian Bullat y Salva, Subteniente del regimiento de infantería Valladolid, de Secretario de la Comandancia militar del departamento de Areobio.

D. Aureliano Moyano y Vidal, Teniente del regimiento de infantería Valladolid, de Secretario de la Comandancia militar del departamento de Aguadilla.

D. Eusebio Guerra y Ribello, Subteniente del batallon de cazadores de Cádiz, de Secretario del Gobierno militar de Bieques.

D. Manuel Fortich y Correa, Capitan de infantería en situacion de reemplazo, de Capitan al batallon de Cazadores de Cádiz.

D. Sebastian Lacort y Moreno, Capitan de infantería en situacion de reemplazo, de Capitan al batallon de Cazadores de Cádiz.

D. José Ferrer y Dominguez, Capitan graduado, Teniente del regimiento de infantería Valladolid, de capitan al batallon cazadores de Cádiz.

D. Juan Barutell e Ibarri, Teniente de infantería en situacion de colocacion, de Teniente al regimiento de infantería Valladolid.

D. Camilo Buil y Laplaza, Subteniente del regimiento de infantería de Valladolid, de Teniente al batallon cazadores de Cádiz.

D. Juan Babiano y Munera, Subteniente del regimiento de infantería de Valladolid, de Teniente al batallon cazadores de Cádiz.

D. Pascual Navarro e Iturralde, Subteniente del regimiento de infantería de Valladolid, de Teniente al mismo cuerpo.

D. Francisco Fort y Reinart, Subteniente supernumerario del regimiento de infantería de Valladolid, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Luis Alvarez y Puga, Subteniente supernumerario del regimiento de infantería de Valladolid, de Subteniente a la bandera del primer batallon del mismo cuerpo.

D. Antonio del Rivero y Perez, Subteniente supernumerario del regimiento de infantería de Valladolid, de Subteniente al batallon de cazadores de Cádiz.

D. Angel Dorado y Pizarro, sargento primero del regimiento de infantería de Valladolid, de Subteniente al mismo cuerpo.

D. Alejandro Bermudez y Reina, Subteniente supernumerario del batallon de cazadores de Cádiz, de Subteniente al regimiento de infantería de Valladolid.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid á 7 de Mayo de 1860, en el pleito seguido por D. Angel Manuel Correa, como marido de Doña Maria del Pilar Espin, y demás herederos de D. Juan Francisco Espin, con Doña Juana Maria Quirós y Fajardo, sobre reclamacion de bienes legados, pendiente ante Nos por recurso de casacion que interpuso la última contra la sentencia de la Sala primera de la Real Audiencia de Alcabace.

Resultando que Doña Juana Maria Gonzalez, viuda de D. Bernardo Paulino de Quirós, otorgó testamento cerrado el dia 27 de Abril de 1812, que fue abierto al siguiente de la muerte de la testadora en 2 de Enero de 1856, en el cual por la decimocuarta de sus cláusulas dispuso: que hallándose facultada por las leyes benéficas que rigen para disponer de la mitad de todos los vinculos que poseía, era su voluntad que por su fallecimiento pasaran todos los citados medios vinculos á D. Angel Palud, religioso excomulgado de San Francisco, y en su consecuencia mandaba al Juez, testamentario y alcaides que despues de verificado aquel procediesen á su division con los interesados, entendiéndose si ántes no se hubiese hecho, para que la porcion vinculada pasase á las personas llamadas y la libre fuese entregada al D. Angel Palud, y que las cargas de misas que tuvieren afectas fuesen unidas á la parte vinculada, señalándose al efecto las propiedades correspondientes: que no quedara padeciese alteracion alguna el vinculo á que era llamado su primo D. Juan Francisco Espin, por ser su voluntad pasase íntegro á él y sus sucesores, quedando todos sujetos á la condicion irrevocable de no incomodar á ninguno de sus herederos por reparos ni bajo otro orden, lo que tan luego como se infringiese esta cláusula, era su voluntad que tanto su primo como cualquiera otro quedasen privados del derecho que le concedia sobre el citado medio vinculo y cualquiera otro expreso en este testamento.

Resultando que por la decimasexta cláusula ordenó «si en algún tiempo después de su muerte, apareciese alguna disposicion pública ó privada que contradijera la anterior sobre dichos medios vinculos libres, se tuviera por subrepticia, falsa, nula y de ningún valor, bajo el fundamento de que jamas podrá privarse de su voluntad por testamento.» y por la 29 revocó todos los testamentos, mandos y codicilos que ántes de este hubiese hecho, pases por justas causas que á ello la mandara, que no valiese ninguna otra disposicion testamentaria.

Resultando que la misma Doña Juana Maria Gonzalez otorgó, con posterioridad al anterior testamento, pero en el propio dia, mes y año y ante el mismo Escribano y tres testigos, una escritura pública, en la cual, sin revocar en todo ni en parte el referido testamento, ántes bien confirmándolo y ratificándolo, y expresando queria se llevase en todos sus extremos el dicho testamento, adjuntó y pasando por su contexto literal estrictamente, dijo entre otras cosas que los bienes en que consistian la mitad de los que poseia por vinculos, hoy de libre disposicion, los hubieren y heredasen las personas llamadas por las fundaciones de los citados vinculos, pero con la condicion que disponia en su testamento y quedando en su fuerza y vigor.

Resultando que por escritura de 9 de Febrero de 1846 el Presbítero D. Angel Palud cedió y traspasó á D. Juan Francisco Espin el legado que la Doña Juana Maria Gonzalez le hacia en la referida cláusula 15 de su testamento de la mitad de todos los vinculos que poseyó hasta su muerte, y de que habia podido disponer con arreglo á las leyes.

Resultando que verificado el fallecimiento de Doña Juana Maria Gonzalez, hizo la distribucion de sus bienes el contador-comisario que dejó nombrado, el cual, reputa lo ser su última voluntad la escritura que otorgó despues que el testamento, adjudicó en 8 de Mayo de 1847 á Doña Juana de Quirós y Fajardo la mitad de los bienes de los vinculos que eran de libre disposicion. Resultando que D. Angel Manuel Correa, en representacion de su esposa Doña Maria del Pilar Espin y los hermanos de esta D. Gabriel y D. Manuel, hijos y herederos del cesionario D. Juan Francisco, pusieron demanda en el Juzgado de primera instancia de Caravaca en 23 de Marzo de 1856 para que se declarase correspondientes la mitad de los bienes que habiendo sido vinculados estuvo poseyendo como libres hasta su muerte Doña Juana Maria Gonzalez, y en su consecuencia que estaba obligada á entregárselos Doña Juana Quirós y Fajardo, que los disfrutaba indebidamente, con los frutos percibidos desde el fallecimiento de aquella; solicitud que fundaron en el expresado testamento y en la escritura de cesion hecha por el Presbítero Palud á D. Juan Francisco Espin, de quien eran herederos.

Resultando que la reconvenida, al contestar la demanda, sostuvo que los bienes que se reclamaban eran de su exclusivo dominio como poseedora de las otras mitades reservables de los vinculos á que pertencian; pues con arreglo á la última voluntad de la Doña Juana Gonzalez, consignada en la escritura que otorgó en el mismo dia que su testamento, y por la cual, dijo revocó la cláusula 15 del mismo, no habia tenido derecho el Presbítero Palud para ceder lo que no le correspondia, y que aun teniendo era nula semejante cesion por ser de todos los bienes del código y no estar además insinuada; Resultando que, seguido el pleito por todos sus tramites, dictó sentencia el Juez de primera instancia en 29 de Setiembre de 1857 declarando que los bienes pertenecientes á la mitad de las vinculaciones que poseía como libres al tiempo de su muerte Doña Juana Maria Gonzalez tocaban y pertenecian al presbítero D. Angel Palud, y en su nombre, en virtud de la escritura de cesion de su derecho que habia otorgado á favor de D. Juan Francisco Espin, á los hijos de este, los demandantes, como legados á dicho Presbítero Palud por la referida Doña Juana en la cláusula 15 de su testamento, que era la valedera, y no en esta parte la escritura otorgada por la misma; y en su consecuencia condenó á la Doña Juana Quirós y Fajardo á que restituyeran dichos bienes á los referidos herederos de Espin, con más lo que liquidamente hubiesen

producido dichos bienes desde la contestacion de la demanda.

Resultando que remitidos los autos á la Real Audiencia de Alcabace por apelacion que interpuso, no solo la demandada, sino que tambien los demandantes en cuanto no se habia condenado á aquella á la restitucion de los bienes desde la muerte de la testadora, pronunció su fallo la Sala no de otra manera que en 23 de Enero de 1859 confirmando el del inferior, excepto en el particular referente á la entrega de frutos, que lo revocó, condenando á la recurrente á la devolucion de los producidos desde que se incautó de los bienes constitutivos de la mitad libre de las vinculaciones, y los que hubiere recibido de los anteriores tenedores.

Resultando, que contra esta sentencia interpuso Doña Juana Quirós el presente recurso de casacion, citando en su apoyo las leyes 25, tit. 1.º, 34 y 39, titulo 9.º de la Partida 6.ª, 2.º, tit. 18, libro 10 de la Novísima Recopilacion; 39, tit. 28, Partida 3.ª, y la 9.ª, titulo 3.º, Partida 5.ª, sin hacer la menor indicacion acerca del concepto bajo el cual las estimaba infringidas, ni menciona si por sus disposiciones.

Visitos, siendo Ponente el Ministro D. Miguel Oca. Considerando que el testamento de Doña Juana Maria Gonzalez contiene una cláusula derogatoria, ó ad cautelam, cual es la 16, puesta expresamente para garantizar la subsistencia y fiel ejecucion de la 15, en que acababa de hacer el legado de los bienes litigiosos, con lo cual no se podría ciertamente la testadora del derecho de disponer todavia de los bienes en favor de otras personas, pero quedó sujeta para hacerlo con éxito á lo dispuesto en la ley 22, tit. 1.º, Partida 6.ª, conforme á cuyas prescripciones, relativamente al caso actual de no haberse revocado la citada cláusula 16 del testamento, ha sido dictada la sentencia objeto del recurso, sin faltar á las leyes 25, titulo 1.º, 34 y 39, tit. 9.º, Partida 6.ª, 2.º, titulo 18, libro 10 de la Novísima Recopilacion, que se citan como infringidas.

Considerando que la ley 39, tit. 18, Partida 3.ª, citada bajo el mismo supuesto, por la cual se dispone que el poseedor de buena fe de bienes que sean reivindicados haga svoyos, en determinados casos, los frutos de cierta clase que hubiere percibido ántes de la contestacion de la demanda no es aplicable á la cuestion presente en que se trata de bienes legados, respecto de los cuales, asi en cuanto á su propiedad como á la pertenencia de los frutos, rigen disposiciones especiales como las de las leyes 34 y 37, tit. 9.º, Partida 6.ª, á las cuales se ha alzado la sentencia en cuanto á la entrega de frutos.

Considerando que la cesion hecha por D. Angel Palud en favor del recurso de casacion interpuso por Doña Juana Maria Quirós y Fajardo, á la que condenamos en las costas; y devuélvase los autos á la Audiencia de donde proceden.

Y por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno, y de la que se remitirá por duplicado copia certificada al Ministerio de Gracia y Justicia para la Coleccion legislativa, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Lopez Azquez.—Miguel Oca.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Juan Maria Biec.—Felipe de Urbina.—Antero de Echarrri.—Joanquin de Palma y Viqueza.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia que precede por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Miguel Oca, Ministro de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en la misma, de que certifico como Secretario de S. M. y Escribano de Cámara en dicho Supremo Tribunal.

Madrid 8 de Mayo de 1860.—José Calatraveño.

En la villa y corte de Madrid, á 9 de Mayo de 1860: en los autos que en el Juzgado de primera instancia de Posadas y Audiencia territorial de Sevilla ha seguido Doña Antonia Noguez, en representacion de su marido el Conde del Portillo, con Doña Josefa Castuera, viuda de Don de Ortega, sobre desahucio de tierras, con los cuales penden ante Nos, en virtud de recurso de casacion, interpuesto por la Doña Josefa de la sentencia dictada por la Sala segunda de la expresada Audiencia.

Resultando que en 1.º de Junio de 1852 D. José Ortega Fajardo otorgó escritura recibiendo en arrendamiento del Administrador de los mayorazgos que poseía el Conde del Portillo el caserío de San Juan de los Rios, con las posesiones de Posadas en término de San Juan de los Rios, y el caserío de San Juan de los Rios, y las hazas de Fuente del Guajarro por término de seis años, á contar desde 1.º de Enero de 1853, y bajo diferentes condiciones, entre ellas la de que Ortega no podría hacer traspaso del arrendamiento sin expresa licencia y consentimiento del Administrador pena de nulidad.

Resultando que Doña Antonia Noguez, como apoderada de su esposo el Conde del Portillo, demandó al Juzgado de Posadas en 10 de Mayo de 1859 entablado demanda de desahucio contra Doña Josefa Castuera, viuda de Ortega, y tutora y curadora de sus menores hijos, por haber fenecido el plazo fijado en la escritura, y advertiendo que aun cuando la viuda habia traspasado el arrendamiento á D. Cristóbal del Alamo, como no obtuvo para hacerlo la debida licencia para continuar en él, y no podía alegarse razon alguna para continuar en el.

lla, acudió D. Cristóbal del Alamo, presentando varios documentos para acreditar que él era el arrendatario admitido como tal por la actora, y pidiendo que se le tuviera por parte y se le entregasen los autos á su tiempo: que previa audiencia de los litigantes, se declaró no haber lugar á la peticion del D. Cristóbal, á quien se devolvieron los documentos que habia presentado, y despues se pronunció sentencia en 4.º de Enero de este año confirmando la apelada con las costas.

Resultando que Doña Josefa Castuera interpuso contra este fallo recurso de casacion, fundado en la causa segunda del art. 1.013 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su apoyo expuso que ella no era arrendataria del caserío, ni tenia poder ni representacion del verdadero colorado D. Cristóbal del Alamo, y por consiguiente carecia de personalidad para intervenir como demandada en el juicio de desahucio.

Visito, siendo Ponente el Ministro de este Supremo Tribunal D. Juan Maria Biec.

Considerando que en el juicio verbal celebrado en 16 de Mayo de 1859 conforme á los artículos 638 y 639 de la ley de Enjuiciamiento civil reconoció terminantemente Doña Josefa Castuera que las reclamaciones judiciales ó sean ejecuciones de los atrasos de rentas se habian dirigido contra ella y no contra el cultivador Don Cristóbal del Alamo.

Considerando que con los hechos repetidos de responder Doña Josefa Castuera, de lo que aquel no pagaba, reconoció que sus tratos con el mismo no tenian fuerza obligatoria para los dueños del caserío.

Considerando, por último, que no puede oponer Doña Josefa Castuera la excepcion de falta de personalidad en esta demanda de desahucio por cumplimiento de término estipulado, cuando corriendo este se ha considerado obligada á todas las responsabilidades del contrato de su hijo, como se declara en la sentencia que se publica en la Gaceta del Gobierno, y en dicha Coleccion legislativa, para lo cual se pasen las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon Maria Fonseca.—Ramon Maria de Arriola.—Félix Herrera de la Riva.—Juan Maria Biec.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio.—Domingo Moreno.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Juan Maria Biec, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda hoy dia de la fecha, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara.

Madrid 9 de Mayo de 1860.—Dionisio Antonio de Puga.

Ordenacion general de pagos del Ministerio de Fomento.

Relacion de las acciones del Canal de Isabel II de la emision de 1.º de Julio de 1855 amortizadas y premiadas en los sorteos de 1857, 1858 y 1859 que no han sido presentadas para su cobro.

Table with columns for SORTEO DE 1857, SORTEO DE 1858, SORTEO DE 1859, and Amortizadas. Rows list numbers and amounts.

Premiadas. 13.922 19.503 41.619. Lo que se anuncia para conocimiento de los tenedores de dichas acciones á fin de que se sirvan presentarlas en esta Ordenacion á los dias no feriados de doce á dos para señalamiento del en que han de percibir su importe en el Banco de España.

Madrid 10 de Mayo de 1860.—El Ordenador general. P. A. Cosme Errea.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El dia 31 de Mayo corriente se celebrará segunda subasta pública en las minas de Almaden para contratar el surtido de tejera, bajo los precios máximos admitibles siguientes: Por cada 100 ladrillos sesquialteros, 29 rs. Por cada uno de teja, marca mayor, 50 rs. Por id. id., menor, 44 rs. Por cada 100 ladrillos jaborones, 44 rs. Por id. id., menor, marca mayor, 50 rs. Por id. id., menor, 40 rs. Por cada 100 portadas de red, marca mayor, 92 rs. Por id. id., menor, 86 rs. Por cada 100 ladrillos de arco marco mayor, 16 rs. Por id. id., menor, 13 rs. Por cada 100 ladrillos de albardilla, marca mayor, 32 reales. Por id. id., menor, 30 rs. Por cada 100 ladrillos de forro, marca mayor, 45 rs. Por id. id., menor, 44 rs. Por cada 100 baldosas de media vara en cuadro, 80 reales. Por cada una id. acanaladas, 420 rs.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Direccion general y en dichas oficinas de venta de la referida subasta. Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo que se inserta. Entero el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el surtido de las obras de tejera necesaria en las minas de Almadenes correspondiente al año de 1860 á 1861 se compromete á cumplirla y á realizar el mismo á los precios (expresado por letra).

(Fecha, firma y domicilio). Madrid 8 de Mayo de 1860.—El Director general, Manuel Maria Yañez de Rivadeneira.

Direccion general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sucarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Villanueva de los Infantes y Siles.

- 1.º El contratista se obligará á conducir á caballo la correspondencia por el camino de Villanueva de los Infantes á Siles y vice versa, pasando por los pueblos que se expresan en el itinerario. 2.º La distancia que media entre ambos puntos se correrá en las horas marcadas en el itinerario aprobado, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarse convenientes al servicio. 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 40 rs. vn. por cada media hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindir el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado. 4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballos mayores situados en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Ciudad-Real. 5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente. 6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno. 7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel. 8.º La cantidad en que queda rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Ciudad-Real. 9.º El contrato durará dos años, contados desde el dia en que de principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta. 10.º Tres meses ántes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existieren causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la última tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. 11.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la linea designada y dirigir la correspondencia por otro ó otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasiona, si su derecho á indemnizacion alguna; pero si las expedientes se aumentasen, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la linea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dió el aviso, si se viene ó no á continuar el servicio por la nueva linea que se adopte: en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de substar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la linea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion. 12.º La subasta se anunciará en la Gaceta y Boletín oficial de las provincias de Ciudad-Real y Jaen y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de las mismas y Alcaldes de Infantes y Siles, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, donde los haya, el dia 4 de Junio próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades. 13.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 16.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma. 14.º Para presentarse como licitador será condicion preciso depositar previamente en una de las Tesorerías de Hacienda pública de dichas provincias, ó en la Administracion de Rentas de Infantes, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 1.300 rs. vn. en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato. 15.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y serán anónimas, poniéndose en lugar de la firma un lema, y fijándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio. A cada proposicion acompañará otro pliego, tambien cerrado, en el que se escribirá el mismo lema, el domicilio del proponente y su firma ó la de persona autorizada cuando

no sepa escribir: á este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior. El pliego que contenga la proposición llevará en su sobrescrito solo la palabra Proposición, y el de la firma y domicilio del proponente el leña que se haya fijado al pie de aquella.

16. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la construcción del correo diario desde Villanueva de los Infantes á Siles y vice versa por el precio de... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.» Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior para la cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples para la Dirección general de Correos, y otra en el papel sellado correspondiente.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, en lo que respecta á las condiciones que deberá llenar para otorgamiento de la escritura, ó impidiéndose que esta tenga efecto en el término que se le señale.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.

23. Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir.

Madrid 3 de Mayo de 1860.—El Director general de Correos, Mauricio Lopez Roberts.

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Junio á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras que exige la construcción del trozo de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, comprendido entre las ventas de Gargallo y el río de la Huerta, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 581.115 rs. 17 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Teruel ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 20.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; debiendo ser la primera mejor que se haga por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 6 de Mayo de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de un trozo de la carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, comprendido entre las ventas de Gargallo y el río de la Huerta, me comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

[Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.]

#### [Fecha y firma del proponente.]

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Junio á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras que exige la construcción del trozo de la carretera de Cuenca á Teruel, comprendido entre el puente de San Francisco de la última de dichas ciudades y el pueblo de Villastar, cuyo presupuesto es de rs. vn. 752.934,10.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Teruel ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 37.600 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; debiendo ser la primera mejor que se haga por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 reales.

Madrid 6 de Mayo de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo de la carretera de Cuenca á Teruel, comprendido entre esta última ciudad y el pueblo de Villastar, me comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

[Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.]

#### [Fecha y firma del proponente.]

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Junio á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras que exige la completa reparación de la carretera de Madrid á Cádiz, entre el río Arilla y dicha plaza, cuyo presupuesto asciende á 364.141,19 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cádiz ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 18.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada

pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; debiendo ser la primera mejor que se haga por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 reales.

Madrid 6 de Mayo de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo de la carretera de Cádiz á Teruel, comprendido entre esta última ciudad y el pueblo de Villastar, me comprometo á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

[Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.]

#### [Fecha y firma del proponente.]

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Junio á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras que exige la completa reparación de la carretera de Madrid á Cádiz, entre el río Arilla y dicha plaza, cuyo presupuesto asciende á 364.141,19 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cádiz ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 18.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada

pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; debiendo ser la primera mejor que se haga por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 7 de Mayo de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras para la completa reparación de la carretera de Madrid á Cádiz, entre el río Arilla y dicha plaza, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

[Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.]

#### [Fecha y firma del proponente.]

En conformidad á lo que se previene en la ley de Presupuestos de 14 de Abril de 1855, se celebrará el día 8 del próximo mes de Junio á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del material respectivo al presente mes.

La cantidad que debe invertirse en la adquisición de los referidos efectos es la de 666.666 rs., distribuidos en la forma siguiente:

222.222 para la Deuda preferente } gocean ó no interés;  
444.444 para la no preferente. }

En el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán billetes ó pagarés del Tesoro, y de ningún modo carpetas de presentación á liquidar de los créditos convertibles en dicha clase de Deuda.

En el día y hora señalados celebrará la Junta sesión pública, y en ella se abrirán y leerán los pliegos, empezando por los de Deuda preferente; y después de clasificadas las proposiciones de menor á mayor, según el precio que cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de menor precio, y en caso de igualdad de precios, se dará la preferencia á las de menores cantidades.

Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiere dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes, ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

En la subasta solo serán admisibles las proposiciones que solo hagan beneficio al Tesoro, ofreciendo documentos de crédito por cantidad inferior al valor nominal que representan.

Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

Los que desearan interesarse en esta subasta lo harán por medio de proposiciones en pliegos cerrados, observando las reglas siguientes:

1.º En las dos horas anteriores á la señalada para la subasta se constituirán por los licitadores en la Tesorería de la Deuda pública los depósitos en la proporción del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de los créditos que se comprometen á entregar.

2.º Se formalizarán tantos depósitos cuantos sean los pliegos que los licitadores presenten, incluyéndose en los sobres separados las proposiciones de Deuda preferente de las de no preferente.

3.º En el sobre de cada pliego deberá expresarse la clase de Deuda, el nombre del proponente y el número de la carta de pago á que corresponde.

4.º Estas pliegos se entregarán por los interesados en el acto de constituirse la Junta al Presidente de la misma, exhibiendo las cartas de pago respectivas á cada pliego, en las cuales deberá constar la intervención de la Contaduría.

Una vez abiertos los pliegos, se comprobarán por la Junta los nombres de los proponentes, el importe nominal de cada uno de los depósitos, y se procederá á la adjudicación en pública subasta de las obras que se hallen suscritas por otros interesados que aquellos que hayan consignado el depósito; y en el caso de resultar que el importe nominal de alguna proposición exceda del correspondiente al depósito que para responder de su cumplimiento hubiese constituido, se reducirá en la proporción que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

Estos depósitos se devolverán ó tendrán en cuenta al tiempo de entregar á los licitadores el precio de la adjudicación; pero el interesado que después de hecha esta á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos el 1.º de Junio próximo, perderá dicho depósito y también el derecho á la adjudicación; debiendo advertirse que el pago de dichos valores se efectuará por el efecto hasta el día 5 del mismo mes, en razón á ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento, cancelación y demás que deben preceder á la expedición de los oportunos libramientos.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 24 de Junio de 1857, se advierte al público:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeración, por orden correlativo de los créditos que se comprometen á entregar en la forma que aparece del modelo que á continuación se inserta.

2.º Que estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposición.

4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

También se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente han de acompañar los créditos que se presenten para su amortización por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la subasta, y en las cuales se estampará la numeración de los mismos por orden correlativo de menor á mayor.

Madrid 5 de Mayo de 1860.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se comprometo á entregar el día 1.º de Junio próximo en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de... reales: vellón en billetes del Tesoro de la clase..., cuyo pormento se expresa á continuación, al cambio de... y... centavos por 100, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda.

[Aquí se detallan los títulos, series, numeración e importe de los depósitos.]

Madrid... de Mayo de 1860.

Consiguiente á lo dispuesto en la ley de 31 de Julio de 1855, tendrá efecto el día 31 del actual, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La cantidad que ha de invertirse en la adquisición de los referidos efectos es la de 1.000.000 de reales por cuenta de la consignada en el presupuesto corriente para esta obligación.

La subasta se verificará bajo las bases siguientes:

1.º En el día anterior al en que se celebre la subasta, la Junta fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse los mencionados efectos, y lo consignará en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

2.º Las proposiciones de ventas se harán por los licitadores en pliegos cerrados, constituyendo previamente en la Tesorería de la Deuda el depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las proposiciones que presenten, el cual perderá el interesado que después de hecha la adjudicación no verifique la entrega de los valores ofrecidos en los días 4 y 5 de Junio próximo; debiendo advertirse que el pago de dichos valores tendrá efecto los días 9 y 11, en razón á ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento, cancelación y demás que deben preceder á la expedición de los oportunos libramientos.

En el caso de resultar admisible alguna proposición, cuyo depósito no alcance á cubrir el 1 por 100 del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporción que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

Estos depósitos se admitirán en la Tesorería de la Deuda hasta las once en punto de la mañana del día en que ha de verificarse la subasta.

Los pliegos se recibirán desde el día 29 del actual hasta el acto de la subasta en la Secretaría de la Junta,

exhibiendo el documento que acredite haber constituido en la Tesorería el depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las respectivas proposiciones, cuyas dependencias custodiarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorización se acreditará por medio de una carta que contenga explícitamente la autorización, y en la cual el Presidente ó encargado de las respectivas Comisiones de Hacienda Española establecidas en aquellas capitales, ó Consul de S. M. en Amsterdam, certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comisión á una persona de confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que respecto al depósito establece el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 14 de Setiembre de 1852.

4.º Cuando estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes.

Cuando fueran las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposición de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo día al Presidente ó encargado de la Comisión respectiva, ó Consul de S. M. en Amsterdam, á fin de que la ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de los títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ellos al precio á que se hubiese hecho la adjudicación en una letra pagadera á dos días vista y cargo de la Dirección general de la Deuda.

En semejantes casos, las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 del Real decreto ya citado quedarán reducidas á inutilizar, á presencia del interesado, el papel que se haya adquirido, hecho lo cual pasará á la Junta, el Presidente ó encargado de las Comisiones de Hacienda, ó Consul de S. M. en Amsterdam, nota expresiva del importe, clase y numeración de los créditos para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir después con toda brevedad los documentos de crédito adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

9.º En pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán los títulos y residuos de la Deuda del personal ya emitidos.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 24 de Junio del año de 1857, se advierte al público:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeración correlativa de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar en la forma que aparece del modelo que á continuación se inserta.

2.º Que estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que con arreglo al expresado modelo se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposición.

4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

También se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente se han de acompañar los créditos que se presenten para su amortización por consecuencia de las proposiciones que se admitan, y en las cuales se estampará la numeración de los mismos por orden correlativo de menor á mayor.

Madrid 5 de Mayo de 1860.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se comprometo á entregar en la Dirección general de la Deuda pública en los días 4 y 5 de Junio próximo los depósitos de rs. vn. ..., en títulos de la Deuda del personal, cuyo pormento se expresa á continuación, al cambio de... y... centavos por 100, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de esta clase de Deuda.

[Aquí se detallan los títulos, series, numeración e importe de los depósitos.]

Madrid... de Mayo de 1860.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 4 de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la subasta de la Deuda amortizable de primera y segunda clase, correspondiente al mes actual, se verifique el día 4, á las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia. La cantidad que hay disponible para la compra de los mencionados efectos es la de 1.500.000 rs., dozava parte de la suma asignada en el presupuesto corriente para esta obligación.

De la referida suma se invertirán:

750.000 rs. en la adquisición de Deuda amortizable de primera clase;  
375.000 en la de segunda clase interior, y  
375.000 en la de segunda clase exterior; en el concepto de que en pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán títulos al portador de los emitidos por consecuencia de la referida ley.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del reglamento de 17 de Octubre de 1851:

Art. 75. «La Junta, en el día anterior al en que se celebrare la subasta de los mencionados efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que hayan de adjudicarse, y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.»

Art. 76. «Las proposiciones de ventas de efectos públicos se harán por los licitadores en pliegos cerrados, que entregarán en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.»

Art. 77. «En el día y hora señalados celebrará la Junta sesión pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que hubiere consignado el precio, y en seguida se abrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones.»

«Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el orden siguiente:

1.º «Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, según el precio de cada una, comenzará la admisión, prefiriendo siempre las de precios más bajos.

2.º «En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades.»

3.º «Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes, ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.»

4.º «Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes, ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.»

Art. 78. «Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fuesen no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere más beneficioso á los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta por la total cantidad en el primer caso, ó por la que cubriera en el segundo, bien acumulando una y otra á la subasta siguiente.»

Con arreglo á lo prevenido en el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, modificado por el Real decreto de 14 de Setiembre de 1852, los que deseen interesarse en dicha subasta deben constituir previamente en la Tesorería de la Deuda el depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las proposiciones que presenten, el cual perderá el interesado que después de hecha la adjudicación á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos el día 2 de Junio próximo; debiendo advertirse que el pago de dichos valores tendrá efecto el 6, en razón á ser necesario emplear este tiempo intermedio en las operaciones de reconocimiento, cancelación y demás que deben preceder á la expedición de los oportunos libramientos.

En el caso de resultar admisible alguna proposición, cuyo depósito no alcance á cubrir el 1 por 100 del valor nominal de aquella, se reducirá en la proporción que corresponda, quedando desechada por la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

Estos depósitos se admitirán en la Tesorería de la Deuda hasta las once en punto de la mañana del día en que ha de verificarse la subasta.

Los pliegos se recibirán desde el día 29 del actual hasta el acto de la subasta en la Secretaría de la Junta,

exhibiendo el documento que acredite haber constituido en la Tesorería el depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel, del valor nominal de las respectivas proposiciones, cuyas dependencias custodiarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.

2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorización se acreditará por medio de una carta que contenga explícitamente la autorización, y en la cual el Presidente ó encargado de las respectivas Comisiones de Hacienda Española establecidas en aquellas capitales, ó Consul de S. M. en Amsterdam, certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comisión á una persona de confianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que respecto al depósito establece el art. 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851 y Real orden de 14 de Setiembre de 1852.

4.º Cuando estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes.

Cuando fueran las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposición de casas extranjeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo día al Presidente ó encargado de la Comisión respectiva, ó Consul de S. M. en Amsterdam, á fin de que la ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de los títulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ellos al precio á que se hubiese hecho la adjudicación en una letra pagadera á dos días vista y cargo de la Dirección general de la Deuda.

En semejantes casos, las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 del Real decreto ya citado quedarán reducidas á inutilizar, á presencia del interesado, el papel que se haya adquirido, hecho lo cual pasará á la Junta, el Presidente ó encargado de las Comisiones de Hacienda, ó Consul de S. M. en Amsterdam, nota expresiva del importe, clase y numeración de los créditos para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir después con toda brevedad los documentos de crédito adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicación, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad, desechándose desde luego los quebrados de centavo.

9.º En pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán los títulos y residuos de la Deuda del personal ya emitidos.

Con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 24 de Junio del año de 1857, se advierte al público:

1.º Que en todas las proposiciones que se presenten ha de expresarse la serie, numeración, por orden correlativo de menor á mayor, é importe de los títulos que los proponentes se comprometen á entregar en la forma que aparece del modelo que á continuación se inserta.

2.º Que estas proposiciones han de extenderse precisamente en las hojas que, con arreglo al expresado modelo, se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda.

3.º Que cada hoja solo ha de contener una proposición.

4.º Que no se admitirán en pago de las adjudicaciones que se hagan otros títulos que aquellos que se detallan en las referidas proposiciones.

También se hallarán de venta en la expresada portería las facturas con que precisamente se han de acompañar los créditos que se presenten para su amortización por consecuencia de las proposiciones que se admitan en la subasta, y en las cuales se estampará la numeración de los mismos por orden correlativo de menor á mayor.

Madrid 5 de Mayo de 1860.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Sancho.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se comprometo á entregar el día 2 de Junio próximo en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de... rs. vn. ..., en títulos de la Deuda amortizable en los títulos que á continuación se expresan al cambio de... y... centavos por 100, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha clase de Deuda.

[Aquí se detallan los títulos, series, numeración e importe de los depósitos.]

Madrid... de Mayo de 1860.

su construcción sólida, de buen y esmerado trabajo y el cálculo decimal exacto, siendo el peso que fije cada una de 15 quintales...

Asciende este presupuesto a la cantidad de 4.000 rs. vellón. Coruña 11 de Noviembre de 1859.—Hilario Pino.

Pliego de condiciones bajo las cuales se subastan en licitación pública dos bécas de sal de mar...

Se subastan en licitación pública dos bécas de sal de mar que se consideran necesarias para el servicio de los Fielatos de la recaudación de consumos de esta capital.

Desde las dos de la tarde del expresado día, se procederá a la apertura de los pliegos de proposiciones presentadas durante las horas de subasta...

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá una nueva y perentoria licitación a la voz entre los licitadores que se hallen en este caso...

Concluido el acto se devolverán los documentos del depósito a todos los licitadores menos al rematante.

El rematante en el término de 48 horas presentará un fiador abonado que garantice el cumplimiento del contrato.

Cuando el rematante no cumpliere las condiciones que debe llenar según el pliego de proposiciones que se publicó en el mismo tiempo que el anuncio en la Gaceta...

En el caso que determina la condición anterior se celebrará nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo...

Se deberá hacer la entrega de las dos bécas después de haberse comunicado al rematante la aprobación superior en la Administración de provincia...

Los gastos de expediente de subasta, escritura y los honorarios de los peritos que hubieren de reconocer la obra, serán de cargo del rematante...

El depósito a que se refiere la condición 5.ª será devuelto al rematante después que aquel entregue las dos bécas a que se refiere este presupuesto...

Coruña 11 de Noviembre de 1859.—P. A., Diego A. Rovés.—Es copia.—Mayoral.

El que suscribe, vecino de..., calle de..., número..., se obliga a consignar los bécas de sal de mar...

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Salamanca.

Subasta de arrendamiento de fincas para el día 10 de Junio próximo.

Yugada de tierras en Terradillos, que pertenece al beneficio de San Salvador de Otero...

Número 721 del inventario.—Término de Buenamadre, que pertenece al Cabildo de Salamanca...

Yugada de tierras de cabida de 26 huebras en Villorujo, a los Muladeros y parte de las Fuentes...

Número 722 del inventario.—Yugada de tierras en Villar de Gallinazo, que pertenece al beneficio del Villar de Gallinazo...

Número 1.534 del inventario.—Yugada de tierras cortinas y prados en Fuentes de San Esteban...

Número 1.498 del inventario.—Yugada de tierras en Cuelanuras, que pertenece al beneficio de Castañeda...

do y Escribano de Rentas, y en el pueblo donde radican las fincas en el mismo día y hora ante el Sr. Alcalde...

Juzgado de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda.

D. Antonio Ramirez, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido de...

Sanlúcar de Barrameda 24 de Abril de 1860.—Antonio Ramirez.—Por mandado de S. S., Manuel Casanova.

Compañía general de Crédito en España.

Table with financial data: Efectivo, Cartera y títulos, Varios acreedores, Capital, Varios acreedores, Pasivo.

S. E. y O.—El Jefe de Contabilidad, Charles Jacquet.—V. B.—El Administrador y Director, L. Guilhou.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with meteorological data: Observaciones meteorológicas del día 11 de Mayo de 1860. Columns: Horas, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Evaporacion en las 24 hs. 6,9 milímetros. Lluvia en las 24 horas. 0.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Table with meteorological data: Observación meteorológica del día 11 de Mayo de 1860. Columns: Hora, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 7 de Mayo de 1860 a las siete de la mañana.

Table with weather data for various locations: LOCALIDADES, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, de los mercados de granos y nota de precios de artículos de consumo...

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 4.116 fanegas de trigo. 2.692 arrobas de harina de id.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Table with market prices: Carne de vaca, Idem de cordero, Idem de ternero, Idem de cerdo, Idem de puerco, Idem de gallina, Idem de pollo, Idem de conejo, Idem de codorniz.

NOTA. No ha habido venta de granos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 11 de Mayo de 1860.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Pezuela.

BOIAS EXTRANJERAS.

Table with foreign exchange rates: Paris 11 de Mayo de 1860. Fondos franceses, Españoles, Consolidados.

Amberes 7 de Mayo.—Interior, 46 7/8.—Diferido, 46 3/4.

Amsterdam 5 de Mayo.—Interior, 46 1/4. Bruselas 7 de Mayo.—Diferido, 36 1/2 dinero. Frankfurt 5 de Mayo.—Interior, 45 7/8.—Diferido, 36 5/8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Miguel de Heras y Doneseve, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido...

Por el presente anuncio cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto a Blas Abad Gasó y Ramon Jover y Garcia, de este vecindario...

D. Francisco Javier Patiño Moreno, Abogado de los Ilustres Colegios de las Audiencias territoriales de Granada y Madrid, Secretario honorario de S. M. la REINA...

Por el presente anuncio cito, llamo y emplazo a Francisco de Mingo, residente en Cendejas de Medio, que se hallaba sirviendo en la casa de Victoriano Manso...

Dado en Sigüenza 28 de Abril de 1860.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por mandado de S. S., Ignacio Pascual y Vela.

D. Patricio Bartolomé Flores, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta villa y su partido...

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto a Juan Manuel Pico, Pló ó Pato, vecino de Blesa, para que dentro del término de nueve días se presente en estas cárceles nacionales a responder a los cargos que contra el mismo resultan...

Novelda 4 de Mayo de 1860.—Patricio Bartolomé Flores.—Por mandado de S. S., Antonio Gras.

D. Nicasio Navascués y Aisa, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Valderobres.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto a Juan Manuel Pico, Pló ó Pato, vecino de Blesa, para que dentro del término de nueve días se presente en estas cárceles nacionales a responder a los cargos que contra el mismo resultan...

Dado en Valderobres a 3 de Mayo de 1860.—Nicasio Navascués y Aisa.—Por su mandado, Justo Lopez.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Maria de Prada, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, referendada del Escribano de número D. Manuel Garcia Rodriguez...

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Maria de Prada, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, referendada del Escribano de número D. Manuel Garcia Rodriguez...

D. Atanasio Tuñón, Juez especial de Hacienda pública de la provincia de Salamanca.

Cito, llamo y emplazo por el presente primero y último edicto a Juan Reinas, Antonio González y Antonio Ferreira, vecinos de Villarfermoso (Portugal), para que dentro del término de 30 días, a contar desde el siguiente en que se inserte este en la Gaceta...

Salamanca 8 de Mayo de 1860.—Atanasio Tuñón.—Manuel Fernandez Diaz.

PARTE NO OFICIAL.

ESTADO.

El Consejo federal de Berna ha dirigido a las Potencias otra circular exponiendo la importancia estratégica de las provincias neutrales para el sostenimiento de la neutralidad suiza.

Asegúrase, dice la Patrie, que la division Bazaine que reemplazará a la division Marulaz, designada para formar parte del campamento de Chalons, llegará a París el 25 de Mayo para encargarse del servicio.

Los heridos en carretela abiertas. Sus demarcados semblantes inspiraban general interés. A su paso lojaban de los balcones coronas, flores y versos.

El General d'Autemarre d'Erville, uno de los Oficiales generales destinados al campamento de Chalons, se encargará del mando de una division nuevamente formada.

Escríben de Cherburgo el 6 a la Patrie que las obras de la fragata con coraza, Normandia, continuaban con actividad. Asegúrase que dicha fragata no tardará en armarse, y que después de los ensayos se agregará como la Gloria, construida en Toulon, a la escuadra de evoluciones.

En virtud de autorización del Gobierno francés, se encargará del mando de una division nuevamente formada.

Unas fragatas de vapor de la marina Real napolitana han llegado a Tolon con objeto de hacer en ellas algunos reparos. Uno de dichos buques, la fragata Ettore Fieramosca, Comandante Cañero, concluida su composición salió para Nápoles el 5. La Ruggiero pasó el 3 al dique, y la Fulminante que llegó en la misma noche sería revisada en seguida por los Ingenieros.

Escríben de Austria el 3 a la Correspondencia Havas que se esperaba en aquella capital, además del Baron de Bach, Embajador austriaco en Roma, a M. de Hubner, añadiendo haber sido llamado a la capital austriaca M. de Prokesch, Intendente en Constantinopoli.

El nombramiento del Principe Alejandro de Hesse, duque del Emperador de Rusia, a pesar de ser previsto hace algunos meses, ha sido acogido con satisfacción. El nuevo Jefe del segundo ejército austriaco en Italia se distinguió notablemente en la última campaña.

Considerábase como cierta en Viena la noticia de que Garibaldi con su Estado Mayor se dirigía a Italia. A ser esto verdad, añade el correspondiente, podría ocasionar graves complicaciones entre las cortes de Nápoles y Turin.

Segun correspondencias recibidas por la Gaceta de Colonia, el Emperador Francisco José inaugurará en persona el día 20 las sesiones del Consejo del Imperio. Dúdase que los Consejeros nombrados en representación de Hungría rehusen tomar asiento en el Consejo.

El Ministro de Hacienda de Prusia presentó el 5 en la Cámara de los Diputados dos proyectos de ley abriendo créditos extraordinarios para gastos militares. Tienen por objeto sostener el ejército en la situación provisional en que se ha colocado después de la movilización del año pasado.

El aspecto que ha ofrecido ayer la población de Madrid, unida en un mismo sentimiento, animada de una misma idea, no ha podido ser más bello ni más patriótico. Todas las clases, todos los individuos, todas las edades han cooperado igualmente a esta gran solemnidad.

El aspecto que ha ofrecido ayer la población de Madrid, unida en un mismo sentimiento, animada de una misma idea, no ha podido ser más bello ni más patriótico. Todas las clases, todos los individuos, todas las edades han cooperado igualmente a esta gran solemnidad.

INTERIOR.

MADRID 12 DE MAYO.

El aspecto que ha ofrecido ayer la población de Madrid, unida en un mismo sentimiento, animada de una misma idea, no ha podido ser más bello ni más patriótico. Todas las clases, todos los individuos, todas las edades han cooperado igualmente a esta gran solemnidad.

El aspecto que ha ofrecido ayer la población de Madrid, unida en un mismo sentimiento, animada de una misma idea, no ha podido ser más bello ni más patriótico. Todas las clases, todos los individuos, todas las edades han cooperado igualmente a esta gran solemnidad.

El aspecto que ha ofrecido ayer la población de Madrid, unida en un mismo sentimiento, animada de una misma idea, no ha podido ser más bello ni más patriótico. Todas las clases, todos los individuos, todas las edades han cooperado igualmente a esta gran solemnidad.

El aspecto que ha ofrecido ayer la población de Madrid, unida en un mismo sentimiento, animada de una misma idea, no ha podido ser más bello ni más patriótico. Todas las clases, todos los individuos, todas las edades han cooperado igualmente a esta gran solemnidad.

El aspecto que ha ofrecido ayer la población de Madrid, unida en un mismo sentimiento, animada de una misma idea, no ha podido ser más bello ni más patriótico. Todas las clases, todos los individuos, todas las edades han cooperado igualmente a esta gran solemnidad.

El aspecto que ha ofrecido ayer la población de Madrid, unida en un mismo sentimiento, animada de una misma idea, no ha podido ser más bello ni más patriótico. Todas las clases, todos los individuos, todas las edades han cooperado igualmente a esta gran solemnidad.

El aspecto que ha ofrecido ayer la población de Madrid, unida en un mismo sentimiento, animada de una misma idea, no ha podido ser más bello ni más patriótico. Todas las clases, todos los individuos, todas las edades han cooperado igualmente a esta gran solemnidad.

El aspecto que ha ofrecido ayer la población de Madrid, unida en un mismo sentimiento, animada de una misma idea, no ha podido ser más bello ni más patriótico. Todas las clases, todos los individuos, todas las edades han cooperado igualmente a esta gran solemnidad.

El aspecto que ha ofrecido ayer la población de Madrid, unida en un mismo sentimiento, animada de una misma idea, no ha podido ser más bello ni más patriótico. Todas las clases, todos los individuos, todas las edades han cooperado igualmente a esta gran solemnidad.

El aspecto que ha ofrecido ayer la población de Madrid, unida en un mismo sentimiento, animada de una misma idea, no ha podido ser más bello ni más patriótico. Todas las clases, todos los individuos, todas las edades han cooperado igualmente a esta gran solemnidad.

y cariñosos sus valientes. La Reina al pasar cada General agita sentimentalmente su pañuelo, y más de una vez se le llevaba a los ojos.

En la calle de Alcalá, frente al café del Iris, y en la Puerta del Sol se han arrojado al ilustre caudillo coronas, palomas y flores, que el Duque de Tetuán regalaba ó cedía a los soldados: una riquísima bandeja de plata en que se le presentó una preciosa corona, no la quiso admitir, regalando la última a un soldado.

Después de los coches de los Oficiales heridos venia en carretela abierta un colosal ramillete con un cuadro en el centro en que se leía: El Ayuntamiento de Madrid al Duque de Tetuán. Un Regidor iba al vidrio de este coche.

Al regreso pasó el ejército por la Carrera de San Gerónimo, y tuvo lugar la ovación del Casino. El Sr. Gonzalez Serrano presentó un nombre de aquella sociedad una preciosa corona de plata al General en Jefe. Otro socio ofreció una corona al Marqués de los Castillejos, dirigiéndole un discurso, que no pudimos oír, contestándole el distinguido General con estas palabras: «Cuando un ejército hace lo que el nuestro en Africa, y cuando un pueblo ofrece el espectáculo que hoy presenta el de Madrid, podemos decir con justo orgullo que tenemos patria.»

«Pero la gente no se ha retirado por eso a sus casas, sino que ha seguido poblando las calles y los pasos, admirando las iluminaciones y escuchando las armoniosas orquestas colocadas en diferentes puntos de la población, hasta hora muy avanzada de la noche.»

«Así ha terminado este día inolvidable que la historia consignará en sus severas é imparciales páginas como uno de los más fastos y gloriosos para el heroico pueblo madrileño.»

«He aquí, según La Epoca, los brindis y lo más notable ocurrido en el banquete dado en la chesca de Amanal por el Duque de Tetuán a los Generales y Jefes del ejército de Africa.»

«La mesa estuvo servida con tan delicado gusto como notable esplendidez, llegando por último el momento solemne en que todos aquellos bravos Generales, con esa franca y leal expresión propia del campamento expresaron los sentimientos de su corazón, tan llenos de amor a su patria, y a su patria, como es natural, el ilustre Duque de Tetuán brindó el primero con levatada entonación en los siguientes términos: «Brindo por la REINA, cuyo augustó nombre la sido nuestro grito de guerra en los campos de Marruecos y la prenda más segura de todos nuestros triunfos; brindo porque siempre, con ese mismo grito, se regeneren nuestros patrias, desde el lejano Oriente hasta el lejano Occidente, y que el respeto del mundo a que tiene derecho una nación tan grande y tan magnánima como la nuestra; Viva la REINA!»

«Este viva fue unánimemente contestado y seguido de otro viva entusiasta y caloroso al Duque de Tetuán, que fué dado por el inmenso pueblo que se agrupaba alrededor de la tienda.»

«El digno General Concha, Marqués del Duero, se levantó pocos minutos después, y con una voz ligeramente conmovida por la emoción del momento dijo: «Brindo por el ilustre caudillo del ejército de Africa, que en veintiseis gloriosos combates y dos magníficas batallas ha cubierto de gloria el pabellón español, y brindo por el valeroso ejército que tan admirablemente ha secundado sus pensamientos y que ha obtenido tanta y tanta honra, que alcanza al mismo ejército, que bien a pesar suyo no ha participado de las fatigas y de los riesgos de sus compañeros en Africa.»

«El Conde de Reus, el héroe de los Castillejos, se levantó y prorumpió en las siguientes entusiastas y calorosas palabras: «La España, no hace mucho, era cónsula con aquellas banderas por toda Europa y hoy su fama se extiende de polo a polo. ¿A quién se deben estos gloriosos triunfos? ¿De quién debe ser la gloria? Del ilustre General en Jefe del ejército de Africa, del invicto Duque de Tetuán, que tuvo elevación para concebir, audacia para realizar y heroísmo bastante para llevar a término una empresa tan grande, tan levatada y tan gigantesca como la guerra de Africa. Brindo, pues, por el Duque de Tetuán.»

«Este brindis tan delicioso, tan oportuno, tan patriótico en los labios autorizados de un General que tanta gloria ha conquistado en esa misma guerra, fué recibido con un bravo frenético dentro, y más particularmente, fuera de la tienda.»

«El Duque de Tetuán se levantó en seguida, y con la modestia que le distingue, con aquella modestia que tan elocuentemente se reveló en el Congreso el día en que se declaró la guerra de Africa, al pedir para sus soldados, toda la gloria que se pudiera obtener en la campaña, y dijo únicamente la responsabilidad de las faltas, el Duque de Tetuán se levantó en seguida y correspondió al brindis del Conde de Reus con estas palabras: «Brindo por los Generales del ejército de Africa, a cuyo valor, a cuyo heroísmo, a cuya inteligencia, a cuya constancia se deben las glorias todas de la campaña, y yo a mí que solo he tenido la singular é inapreciable fortuna de estar a su frente.»

«El General Ros Ojano, el dignísimo Marqués de Guad-el-Jelú, pronunció estas magníficas palabras, que fueron escuchadas con profunda atención por toda la concurrencia: «Mi brindis tiene tres extremos: brindo por el General en Jefe que nos ha dirigido en los combates, brindo por los dignos Generales que se han conbatido en la guerra de Africa, y brindo por el pueblo de España, que con inmensa amargura de su corazón no ha podido participar de nuestras penalidades, de nuestros riesgos y de nuestras privaciones; y brindo, por último, por el soldado ruso, ese héroe oscuro y anónimo de todas las epopeyas guerreras, que sin el aliciente del aura popular, sin la perspectiva de los aplausos de los periódicos, sin otra mira que la satisfacción de su conciencia, la exaltación de su patria y la gloria de su patria, se levantó en la victoria, derrocó a sus enemigos, y expone su cuerpo a todos los peligros y desgracias.»

«El General Mac-Crohon, que tanta gloria ha alcanzado en estas mismas circunstancias al frente del Ministerio de la Guerra atendiendo a todas las necesidades del ejército de Africa, y consiguiendo el exterminio de la rebelión que quiso inchar con cinco los magníficos laureles de la campaña, dijo estas palabras: «Me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros generales, y de nuestros soldados, y de nuestro generoso pueblo, que me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posición de ver caídas las lágrimas de nuestros

última, y una prenda brillante y segura del fecundo desenvolvimiento que ha de tener con un Gabinete que preside tan insignificante caudillo como ilustre hombre de Estado. Hé aquí este brindis: «Brindo por la marina española, no por su valor, no por su bizarría, no por su consistencia, que siempre la ha demostrado, que ha demostrado una vez más en este momento en el momento en que yo os hablo, porque todos pensamos con patriotismo y con buena intención fomentarla, en desarrollarla, en hacer que se convierta de nuevo en la palanca de nuestra grandeza.»

El General Mac-Crohon dió las gracias en nombre del cuerpo a cuyo frente se halla, y por cuya prosperidad, justo es decirlo, tanto ha trabajado.

Después de un víva á la Reina dado por el General O'Donnell, y secundado por toda la concurrencia, terminó este banquete.

#### CARTA TOMARAL

DEL EXCMO. Y ILMO. SR. D. DONÁS IGLESIAS Y BARONES. PATRIARCA DE LAS INDIAS, AL EJERCITO Y ARMADA.

Nos D. Tomás Iglesias y Barones, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica Patriarca de las Indias, pro-capellán y limosnero mayor de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, Vicario general de los ejércitos y armada, Gran Canciller y Caballero gran cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y de la americana de Isabel la Católica, Vicepresidente de sus supremas Asambleas, condecorado con la cruz de primera clase de la Orden civil de las Bellas Artes, y con la de la Corona de Baviera, Senador del Reino, del Consejo de S. M. &c. &c.

Al Ejército y Armada: salud y paz en nuestro Señor Jesucristo.

Cuando la Reina nuestra Señora y la patria confiaron á vuestro valor y lealtad vudicar en los campos de África el honor nacional, os dirigí mi voz exhortándoos con aquellas palabras con que el Macabeo exhortaba á los israelitas, y que los hicieron fuertes y constantes, y estar dispuestos á morir por las leyes y por la patria; y os recomencé el cumplimiento de vuestros deberes del soldado cristiano, la práctica de las virtudes, el valor en los combates, la resignación en los trabajos, la observancia de la disciplina y la cuidad con el vencido, recordándoos asimismo que, después de la victoria, no olvidéis que todo se debe al Señor, y que vuestro único y primer cuidado debía ser postros ante sus aras, y tributarle con vuestras oraciones el homenaje de vuestro reconocimiento: hoy que he visto habéis oído mis exhortaciones, escuchado mis consejos, y satisfecho mis deseos, vuelvo á dirigiros mi voz pastoral, no ya como entonces para prepararos al combate, y si entre las delicias de una paz digna y gloriosa, para invitaros á exclamar con Judit: «Alabad al Señor Dios nuestro, que no ha desamparado á los que han puesto en él su confianza.»

Si, amados hermanos e hijos nuestros: vuestro Padre espiritual, que en el retiro de la oración no ha cesado de pedir al Señor, la intercesión de su Madre Santísima, hiciese desde el cielo, vuestros deberes de sus misericordias, ha visto, lleno de dulce emoción coronados vuestros triunfos con esa paz que ha caído el nombre de nuestra patria, elevado el Trono de nuestros Reyes, ilustrado la historia de nuestro pueblo y satisfecho el honor nacional: de esa paz, que llena de alegría el corazón, lleva el consuelo á las familias, constituye la felicidad de los pueblos, y avara de nuestra alma la tierra cuanto enérgica expresión de David: «Este es el día que hizo el Señor; alegrémonos y regocijémonos en él.»

Si: este es el día que hizo el Señor, porque es el día de la paz, sin la cual no hay felicidad en la vida ni prosperidad en los pueblos, y por esto debemos alegrarnos porque ha colmado de gloria á nuestra nación, porque es el día de la paz, porque es el día de la paz, porque es el término de vuestros trabajos y de vuestros esfuerzos, y la historia al describirla, y la poesía al embellecerla; y la oratoria al describirla, y las artes todas consagradas á immortalizarla, tendrán un recuerdo digno para cuando en aras de la patria, respondiendo fielmente al llamamiento de su Reina y á la voz de sus Jefes, han expuesto su vida en defensa del honor nacional, haciendo renacer las glorias de España y salvando su nombre de su antiguo esplendor. Y en esta manifestación de la patria os recibe entre los transportes de la más sincera alegría, y se enorgullece con vuestros hechos, y de todos los ángulos de la Península se levanta un grito de reconocimiento, vuestro Prelado, vuestro Pastor, vuestro Padre y Jefe espiritual no debía, no podía reconcentrar en sí mismo sus dulces emociones, y os envío al partir su bendición, al veros vultros llenos de gloria, adornados con el laurel de triunfos tan dignos, tan nobles, tan cristianamente conseguidos, que ningún borron empañaría, ningún vicio marchitaba, ningún defecto envenenaba, y en los que habéis dado tantas pruebas de virtud, excediendo y rivalizando en valor y caridad, debía repetir, uno de los más santos y satisfactorios, porque es la satisfacción común, abrirnos sus brazos y su corazón para dar un justo desahogo á su ternura, y á vosotros un testimonio de su amor; y levantando sus manos al Cielo, con toda la efusión de un alma reconociendo, exclamar con el Profeta: «Esta es la obra del Señor.» Ella hizo desaparecer los días de la tribulación; los peligros que os rodeaban cesaron; la alegría renació en todos los corazones; y la paz, que es la manifestación de los afectos del alma, será en este día la mensajera de los mios, y donde quiera que os halléis llegará para saludaros afectuosos, y para manifestaros la satisfacción que inunda mi pecho, al considerar que el ejército, ese ejército de héroes, ese digno heredero de los que hicieron vacilar el poder romano, detuvieron el paso victorioso de los hijos del Profeta y llevaron con la conquista la civilización y la fe á las Américas y al Asia. El virtuoso clero, llenando con abnegación cristiana su misión evangélica, recomendando la práctica de las virtudes, y solicitado por la salvación de las almas, arrojando los peligros de la enfermedad en los hospitales y el furor de las balas en el campo de batalla; el soldado admirando al mundo por su disciplina y valor, por su generosidad y sufrimiento, y lleno de fe lanzándose al combate á la voz de sus Jefes, despreciando los peligros, coronándose con la victoria, y usando con el vencido esa caridad que solo inspira la ley del que dijo: «Amad á vuestros enemigos;» los Jefes dando ejemplo de valor, de obediencia y de generosidad al soldado, atendiendo con solicitud á todas sus necesidades, animándole en los momentos de peligro, y regando con su sangre el camino de la victoria; los Generales tan cuidadosos del bien del soldado como de su gloria, llenando los deberes de Jefes y de padres, los primeros en el combate al frente del enemigo, los primeros también en la práctica de las virtudes y observancia de los deberes cristianos, conduciéndole por la senda del honor, y mereciendo bien de la Patria y de la religión; la Armada rivalizando en heroísmo con el ejército, auxiliándole oportunamente, y dominando el furor de las olas y de las tempestades, se ha mostrado á la altura de su historia, y llenado de confianza al ejército y á la patria, que en ella ramonea aquella marina, que tanto tiempo fué la Reina de los mares, que tanta gloria dió á España, tantos hijos á la Iglesia y al mundo tanta riqueza. Y el General en Jefe, ese ilustre caudillo, que sereno en el campo de batalla multigante en las penalidades de la guerra, desvelándose por el bienestar de sus soldados, y economizando su sangre con sus acertadas disposiciones, le ha conducido á la victoria, correspondiendo así dignamente á la confianza que la REINA y la patria en él depositaron, y como responsable de sus actos ante Dios y ante la nación, llenando cumplidamente el alto puesto que la Providencia le señalara. Ella le dispensó sus favores, le hizo arrostrar los peligros y dominar los elementos, le libró de las enfermedades y de la muerte, dió fuerza á su brazo y llenó de valor su corazón, iluminó su entendimiento para el acierto y fué su guía en el combate, y fortaleció con tan poderoso auxilio peleó, venció y salvó el honor nacional, enalteciendo entre los bosques de África el nombre de su patria y de la REINA; y estos nombres, resonando en toda Europa entre el grito de la victoria, día fué su soberano, y renacer aquel pueblo que un día fue su soberano. En la protección de María, en quien confiaba, auxiliada por nosotros, lo consiguió la paz, esa paz que, elevando todos los corazones al Trono de Dios, y convirtiendo nuestras preces en acciones de gracias, nos hace exclamar entusiasmados: «Cantemos al Señor, que tan gloriosamente ha sido magnificado.»

Colocado por la Misericordia Divina para administrar el pasto espiritual y velar por vuestra salvación y por vuestro bien, durante la campaña y vuestros sufrimientos, contemplando vuestros trabajos y vuestros sacrificios, y mis oraciones día y noche se han dirigido á la Inmaculada Virgen María, pidiendo por su intercesión los auxilios del Señor para que triunfases del enemigo; y esa Madre de las misericordias oyó mis clamores, atendió á mis súplicas y accedió á mi petición, y mi dolor se convirtió en placer cuando la paz vino á realizarse, y satisfechos á mi vista los corazones al Trono de Dios, y satisfechas las causas que al África os libran de vuestros mismos enemigos no pueden menos de reconocer que les habeis abierto el camino de la vida y prosperidad de los pueblos cultos. Al marchar á la guerra animé vuestro valor, y valor hasta el heroísmo habéis mostrado en el combate, os exhorté á la resignación en los trabajos, y los elementos y las enfermedades os ha-

laron, no solo resignados, sino contentos en medio de sus furios; os aconseje la caridad con el vencido, y vuestro cristiano comportamiento os ha merecido las bendiciones hasta de vuestros enemigos, de modo que en esta campaña habéis hecho ver que sois los soldados del Evangelio, á quienes encarga San Lucas: «No hagis extorsiones á nadie, ni useis de fraude, y contentos con vuestros sueldos. Como el Macabeo, invocasteis el auxilio del Señor, quien os concedió la victoria, obligando á vuestro contrario á demandar la paz; y al concedérsela con tan moderadas condiciones, que son el complemento de vuestra gloria, habéis manifestado que hay un pueblo que, compitiendo en valor y generosidad, abraza en su seno el verdadero heroísmo, que consiste, no solo en vencer al enemigo, sino en sobreponerse á las pasiones que tanto amenguan los mejores hechos. Y estos ejemplos de virtud son los que llenan de alegría mi alma, y me hacen repetir: «Este es el día que hizo el Señor.» Si, hijos míos: el día de la paz es el día de las misericordias del Altísimo, porque según el libro de los Numeros, vuelve hacia nosotros su vista y nos bendice para que, según tiene prometido, nos multiplicemos como estrellas del cielo. Por esto, yo alabó á su Patrona, infinitamente más poderosa que la heroína hebrea para conducir sus hijos al combate y llenar de gloria á su pueblo. Ella fue siempre nuestra protectora, y en los transportes de nuestros corazones bendicimos su nombre, y á su poder atribuimos nuestra grandeza, á su influjo nuestra prosperidad, y á su protección nuestros triunfos. Ella es la Patrona de nuestras armas, la que os dió valor para vencer al enemigo, la que os hizo rayos de la guerra é hijos predilectos de la victoria, la que en mil y mil hechos ha manifestado en favor de España su protección, esclarecido su nombre, ilustrado su historia y engrandecido su poder; y ella es finalmente la que puso término feliz á la guerra, y por esto os invito, lleno de alegría, á acudir á sus templos, postros ante sus altares y tributarla vuestro reconocimiento, exclamando con el pueblo de Betulia: «Bendito sea el Señor, porque hoy ha hecho tan célebre tu nombre.»

Con este ejemplo nos enseña Betulia lo que debemos practicar después de vuestros gloriosos triunfos en África; y Betulia alaba y bendice á su libertadora, sediciéndola cánticos é himnos, España con mayor motivo alaba á su Patrona, infinitamente más poderosa que la heroína hebrea para conducir sus hijos al combate y llenar de gloria á su pueblo. Ella fue siempre nuestra protectora, y en los transportes de nuestros corazones bendicimos su nombre, y á su poder atribuimos nuestra grandeza, á su influjo nuestra prosperidad, y á su protección nuestros triunfos. Ella es la Patrona de nuestras armas, la que os dió valor para vencer al enemigo, la que os hizo rayos de la guerra é hijos predilectos de la victoria, la que en mil y mil hechos ha manifestado en favor de España su protección, esclarecido su nombre, ilustrado su historia y engrandecido su poder; y ella es finalmente la que puso término feliz á la guerra, y por esto os invito, lleno de alegría, á acudir á sus templos, postros ante sus altares y tributarla vuestro reconocimiento, exclamando con el pueblo de Betulia: «Bendito sea el Señor, porque hoy ha hecho tan célebre tu nombre.» Si, amados hijos: la gratitud nos impone este sagrado deber; saludémosla pues como á nuestra Protectora, como nuestro auxilio en la pasada lucha, como el brazo fuerte que, esculpido en vuestras banderas os condujo á la gloria y al triunfo, como el conducto por donde el Señor nos comunica sus misericordias: por esto debéis desde siempre estar dispuestos á publicar sus glorias; y proclamando la Juit que vuestros enemigos, la Abigail que intercede por nosotros, la Ester que nos salva, y la Débora que nos conduce á la victoria. Siempre á nuestro lado en los combates, hace tremolar nuestros pendones sobre las torres más fuertes y vencer los más aguerridos ejércitos, y los mejores y más experimentados Capitanes, y superar los mayores peligros, y acometer y llevar á cabo las más arduas empresas.

Ella resplandeció al frente de nuestras banderas en la memorable lucha de más de 700 años, que con tanto denudeo como heroísmo sostuvieron nuestros padres, y que terminó en Granada con el triunfo de la cruz sobre la media luna; y ella en fin fue siempre nuestra Protectora en tantas y tan gloriosas jornadas como la historia consigna, y que tanto ilustran el nombre español; y ella, que á través de mares desconocidos, descubrió á nuestros padres un nuevo mundo, manifestaron su piedad á María por su protección, y en su obsequio fundaron pueblos, erigieron altares, consagraron templos, y por sus triunfos la tributaron acciones de gracias.

Tal fué el ejemplo que nos legaron nuestros padres; y si la historia nos presenta mil hechos que patentizan la protección de la Virgen María, patentes, tenidos en las gloriosas acciones que acabais de sostener, en los campos de África: en ellas vieron aterrados los moros, y contempló admirada la Europa vuestro valor y disciplina; ella derramó sobre vosotros sus favores y consuelos, é hizo que los que en el templo os preparasteis como cristianos á la guerra, en el combate os presentáseis como valerosos e invencibles soldados. Ella hizo que arrostrando los elementos, las enfermedades, las privaciones, los peligros, escribiésteis con vuestra sangre una gloriosa página en la historia, que demuestra al mundo que los hijos de España son siempre dignos de sus padres, cuando conducidos por entendidos y valientes generales en nombre de su religión, de su patria y de sus Reyes, bajo la protección de María, se han lanzado á vengar sus agravios, á humillar sus enemigos, arrojando así que llevan grabadas en sus almas las palabras del Macabeo: «Mejor es morir en el combate que ver el exterminio de nuestra nación.» Ella es la que ha impreso en vuestros corazones la preciosa máxima inspirada á San Bernardo: «Morir en la guerra es tanto más precioso cuanto más glorioso.» «Es preciosa en la vista del Señor la muerte de sus escogidos.»

Con esta divina oración, lanzásteis á los mares, vencisteis heroicamente, y desde el Serrallo á Tetuán describiésteis una senda de gloria inmarcescible; y la Europa, que admiró vuestros esfuerzos en los Castillejos, Sierra-Bullones, Guad-el-Geldi, el Campamento y Guadarrá, admiró también vuestra caridad y generosa conducta en la plaza africana; y allí, donde solo reinaba el desorden y la desolación, y donde todos los sentidos se rebelaban al feróz tratamiento de que habíais sido víctimas, fuisteis recibidos como sus libertadores, que con los consuelos de la caridad les hicisteis sentir los dulces efectos de la civilización evangélica, siendo este hecho tan grande que solo á vosotros tenia reservado María añadir á nuestra gloriosa historia; y la Europa saludó con respeto al soldado español que, llevando los adelantos del siglo, y saliendo al combate con el enemigo su frugal ración, dió un testimonio de que si el valor conduce al honor, por la senda de la gloria, cuando va unido con la caridad le coloca en el templo de los héroes.

Estos rasgos, propios de la hidalguía española, resaltan más, y son más dignos de admiración, porque, guiados por la luz de la fe, habéis sabido plantar en la ciudad conquistada el árbol fecundo de nuestra religión, y consagrado en templo católico la que poco ha era mezquita, sustituyendo el sacrificio pagano de las ablucciones mahometanas, y bajo sus bóvedas santas, entre el humo del incienso, subían al Trono del Señor, los cánticos sagrados, y el cristiano tiene un lugar donde recogerse á la oración, donde elevar preces á su Dios y ofrecer sacrificios, y dedicarle sus himnos y sus plegarias, sus cánticos y sus alabanzas. Oh día feliz aquel en que tuvo lugar la solemne ceremonia de la consagración del templo! Oh día grande y memorable aquel día que entre las salvas del cañon y los dulces aceros de las bayonetas, rendisteis las armas ante el Dios Sacramento en presencia de un pueblo que, aunque infiel, contempló con respeto tanta fe, tanta religiosidad! Tan grandioso acto es vuestra mayor gloria, vuestro mayor orgullo, pues con él demostrásteis que si en valor sois dignos de vuestros padres, lo sois también en la fe y en la devoción á María.

Yo contemplo ese grito unánime que, oyéndose en toda la Península y atravesando los mares, resuena en todos sus dominios; ese grito de placer y dulce contento que todos los labios exhalan para bendecir á María, porque al ero de vuestros triunfos despertó en nosotros el entusiasmo tradicional del sacrificio, el amor, la concordia, y nos unió, como los átomos, en la caridad en el amor de la patria y de la Reina; para vengar el honor nacional, y mi corazón se llenaba de consuelo ante un porvenir feliz, y mis oraciones se unían á las de todos cuando el genio del mal, envidioso de nuestra dicha, en el momento en que todo el pueblo español entusiasmado se entregaba á la alegría, y cuando la REINA y la patria reposaban sobre el lecho de gloria que en vuestros combates y dos batallas libraron vuestros sacrificios y esmaltara vuestra sangre, quiso acibarar nuestra felicidad y manchar vuestros laureles; y en el instante en que el Ángel de la paz nos bendecía, la traición se agita en sus tenebrosas cavernas, se apoderaba del corazón de un desgraciado, y apartándole de sus deberes, le hacía convertir las armas que la patria y la REINA le confiaron para su defensa, contra su misma patria y contra su misma REINA, pretendiendo envolver en su desgracia á vuestros hermanos, que áunlos de vuestras glorias, é imitando vuestro ejemplo, así como vosotros con la fe en el corazón y al grito de viva la Reina! dadas fértiles de gloria á la patria y vencisteis al enemigo, con la misma fe y el mismo grito destruyeron la traición, y libertaron á la patria de los horrores de una guerra civil.

Conocidos de todos nuestros sentimientos de lealtad y fidelidad á la REINA y á las instituciones que nos rigen, fácil es comprender cual habrá sido nuestro dolor y amargura cuando enemigo de la satisfacción que gozaba nuestra alma por vuestros triunfos, vino á alligirnos la infame noticia de la traición, cuyo solo re-

cuerto llena de pavor á todo corazón español amante de su REINA y de su patria. La ley ha juzgado al delincuente; y nuestro corazón, que hubiera anhelado salvarle, debe respetar su fallo, y como padre espiritual elevar nuestras preces al Señor pidiendo por su eterno descanso. Como prelado católico, hijo y discípulo de aquel gran Dios que murió pidiendo por sus verdugos, y nos enseñó á perdonar á nuestros enemigos, nuestros sentimientos, nuestras palabras, nuestros consejos deben ser siempre de caridad y de elocuencia, y caridad y clemencia suplicaremos á los pies del Trono, porque sabemos que la caridad borra la multitud de los pecados, y la clemencia eleva tanto la dignidad de los Reyes de la tierra, que los asimila al Rey de los Cielos; y caridad y clemencia enseñaremos y repetiremos sin cesar, porque deseamos que cada corazón español sea para nuestra REINA un tronco donde, como ahora, se estrellen las maquinaciones de sus enemigos, y que con este amor, y la protección de María, sea feliz su reinado, y próspero y venturoso su pueblo, y elevando nuestras súplicas á tan misericordiosa Madre inclinemos hacia nosotros su piedad, para que multiplicándose sus bendiciones, se multipliquen nuestras acciones de gracias, y hoy que nuestra nación que nos ha dispensado, disfrutamos las dulzuras de la paz que el ejército triunfando de todos sus enemigos nos ha dado, os puedo decir con Débora después de su victoria: «Vosotros, que con buena voluntad os expusisteis al peligro, bendecid al Señor.» Bendigámonos, si, hijos míos, bendigámonos por el conducto de su Madre Santísima por el cual hemos recibido tantos beneficios, y llenos de reconocimiento hacia tan excelso, Reina, celebremos su nombre, y exaltemos su poder y grandeza. Ella hizo renacer en nuestros corazones la unión, y alegría de nuestro suelo la discordia: ella hará también que renididos en torno del sólo de nuestra REINA, con la fe en el corazón y con la unidad de pensamiento, opongamos á los enemigos de nuestra patria y de nuestra REINA un fuerte muro, que en vano intenten destruir, y convencidos que el pueblo dividido será desolado, dejemos fin á nuestros resentimientos y querellas para levantarnos como un solo hombre contra los que intentan turbar nuestra paz, violar nuestros derechos y atacar nuestra honra; y cuando toda la Europa se agita, y el mal parece amenazar, preparemos desde ahora á resistirle, y conservemos nuestra unión, y no teniendo más pensamiento que la gloria de nuestra patria, que es la de nuestros Reyes, alejemos la guerra é imagen de todo mal, y en el seno de la tranquilidad, disfrutemos los beneficios y admirando al mundo, demos sin cesar gracias á María, diciendo á imitación de Betulia: «Bendito sea el Señor, porque hoy ha hecho tan célebre tu nombre.» Imploremos fervorosamente su protección, para que con la práctica de las virtudes y observancia de los preceptos divinos haga descender sobre nosotros las bendiciones del Altísimo, y prepare vuestros corazones para recibir dignamente la comunión de la Eucaristía, en el Ofertorio de la misma, y además en el día siguiente se celebre una Misa de aniversario con su correspondiente *Vigilia de Difuntos*, por los que tan gloriosamente han sucumbido en ella.

Madrid 1.º de Mayo de 1860.—Tomás, Patriarca de las Indias.

Man damos que en todas las iglesias de nuestra jurisdicción y en los cuerpos del ejército, en el primer día festivo después de recibida esta nuestra pastoral, se tributen al Señor acciones de gracias por la feliz terminación de la guerra de África, cantando un solemne *Te Deum*, y la Misa de la Virgen con las oraciones *pro gratiam accione*, leyendo en el Ofertorio de la misma, y además en el día siguiente se celebre una Misa de aniversario con su correspondiente *Vigilia de Difuntos*, por los que tan gloriosamente han sucumbido en ella.

#### LA ENTRADA TRIUNFAL DEL EJERCITO DE AFRICA.

Esos son los que envió España á vengar su afrenta; esos los que en lid sangrienta la victoria les dio. No vuelven todos ¡ay! no. Madre que al cielo bendices, hijas y esposas felices, que veis á vuestros valientes, besad las tostadas frentes, besad mas las cicatrices.

Grano y plomo ha llovido sobre esas fuertes falanges, y el voraz monstruo del Ganges por el muro ha combatido. ¿Cuál es el héroe tenido por el mayor que los demás? ¿Dónde va el que deja atrás la gloria y valor de Aquiles? Los héroes aquí son miles: lo son todos á cual mas.

Honor se dé á alta preza á los bravos campeones, que ya triunfando en Bullones hicieron temblar á Fez! En tierra extraña esta vez nictos vltra de Guzman; invogaba otra el musulman vuestros invictos aceros, y los muertos compañeros cristiana tumba tendrán.

Les pesa la arena impia que hueflan árabes potros, y al despesos vuestrosos tembló su ornamento día. Tal vez ya saben el día que han de ver nuestro pendon; y dicen en ronco son que verbas agita y ramos: «Hoy para despues tomamos de esta tierra posesion.»

JUAN EUGENIO HARTZENBUSCH.

#### AL EXCMO. SR. DUQUE DE TETUAN, CAPITAN GENERAL Y EN JEFE DEL EJERCITO DE AFRICA.

¡UN SOLDADO!

«Madre mia! ¡madre mia! Vuelva á tu pecho la calma, que ya el hijo de tu alma la paz á tu hogar envía!»

«Cuántas veces, madre amada, fui temblando á combatir, teniendo, madre, morir y dejarte abandonada!»

«Cuántas veces, madre mia, he visto la muerte allí...!»

«Y á cuántas llamar oí á su madre en la agonía!»

«Pero al llegar el momento de cumplir con mi deber, para morir ó vencer tu nombre me daba aliento;»

«Que tú misma, al verme allí ó herido, desconocido por hijo indigno de tí.»

Y tú misma al grito santo de España por Isabel! que en el pecho del infiel infunde terror y espanto, tú misma, madre querida, habiéndote dado aliento para despreciar mi vida.

«Oh! bien puede hacer alarde la patria que nos honró, de que en Africa no entró ningún soldado cobarde!»

La patria, los ojos fijos en nuestra empresa tenia, y honrada madre quería, ver honrados á sus hijos.

Y para aumentar sus glorias, nosotros, sus hijos fieles, le traemos los laureles de nuestras treinta victorias.

«Oh! ¿que importa lo sufrido en aquel suelo abrasado? Bien la patria lo ha pagado con haberlo agradecido.»

«Si supieras como inunda de gozo al pobre soldado la gloria de haber luchado por Doña Isabel segunda!»

«Si vieras como alegrías nos recibe nuestra patria!»

«Oh! Bien haya la España que nos depaó este día!»

Algunas madres llorando van nuestros pasos siguiendo, nuestra gloria bendiciendo y su dolor renovando...

«Salas en el mundo están... Pobres madres, madre mia! Tal vez alguna, algun día pidio, mendigando, el pan!»

«Sus hijos en la campaña por España han sucumbido! Pero no ha dado al olvido este sacrificio Español!»

«Bien haya esta noble tierra! Cumplido está nuestro afán con que no queden sin pau los mártires de la guerra.»

«No fué la guerra infucunda! Bien haya quien la emprendió, y al Africa nos llevó por Doña Isabel Segunda!»

CARLOS FRONTAURA.

#### A LOS SOLDADOS ESPAÑOLES, UNA MADRE.

Bien haya los vencedores que del Africa patria, trayendo á la dulce patria el santo bien de la paz, y á las madres españolas con vuestro regreso daís el olvido de las penas, la alegría del hogar.

«Ya no en inquietud zozobra nuestro pecho temblará, anhelando siempre nuevas y teméndolas al par.»

«Si vérais qué cruel ausencia para el alma maternal es la ausencia de los hijos que haciendo la guerra están!»

«A la varonil firmeza aliento y bríos le dá la honra de la patria herida ó el entusiasmo marcial; mas para las pobres madres, que os crían con afán para vuestro campo, á cruda muerte marchar; qué laurel en la bandera ó qué cinta en el ojal puede una gota vertida de vuestra sangre pagar?»

«Ay qué larguísimo invierno! Hoy el lecho paternal corrieron vuestas sus horas; en tristeza y soledad cubria la nieves el campo, rugia temiendo el mar, y nuestro seno agitaba un pensamiento no más; aquí garcacia mesa, blandió lecho, ardiente hogar, y en Africa, sin abrigo, sin fuego, tal vez sin pan!»

«Cuando el viento y la lluvia azolaban el cristal, ¿quién con su cuerpo pudiera vuestro cuerpo resguardar!»

«Oh, cuántas noches sin sueño! ¿Cuántos días sin solaz! ¿Cuánta promesa á la Virgen! ¿Qué de velas en su altar!...»

«No os olvidéis, En la alegre casa resuena el grito filial, á cuyos ecos cesaron llantos y sollozos ya! Pero... ¿cuántas de nosotras sus hijos han de buscar en vuestras cerradas filias, con que los encontrarán!»

«Cuántos de nosotros, ¡tristes! de sus madres no han de hallar sino algun monton de tierra con una cruz por señal!»

«Que la gloria os dé consuelo, y esa ardiente voluntad que para la patria os bendice por el triunfo y por la paz!»

JUAN GARCIA.

Las personas que concurrirán al banquete en el campo de que damos cuenta arriba fueron 63. Ocupaban los dos frentes de la mesa el General en Jefe del ejército de Africa y el Capitan general Marqués del Duero, General Turco, General Orzoco, General Mackenna, Brigadier la Cámara, Brigadier Cervatos, Brigadier Izquierdo, Brigadier de artillería de posición, Brigadier Nabazo, Coronel Jovellar, Coronel Duque de Gor, Coronel Marqués de la Concordia, Teniente Coronel Salcedo, Jefe de la Guardia civil.

Un Oficial de Marina, primer Jefe de cazadores de Madrid, primer Jefe de las Navas, Coronel Comandante de Artillería, D. Jerónimo Moreno, Coronel Novella, Brigadier Laci, Jefe del batallón de artillería, Brigadier Conde de Publicaciones, Brigadier Jurado, Brigadier Villate, Brigadier Quesada, General Iriarte, General Urbina, General Prim, dos Ayudantes, primer Jefe de Barbastro, Comandante Sanz Tejada, Brigadier Milans del Bosch, Brigadier Caballero, Brigadier Angulo, Brigadier Ramirez, Brigadier Vidal, Brigadier Berruete, General Cervino, General Uztariz, General Irujo, General Concha, General Mac-Crohon, Conde de Euz, General Flores, General Galiano, General Lasausa, Intendente militar, Brigadier Sandoval, Brigadier García Torres, Brigadier Perilla, Brigadier Gil de Aballe, Brigadier Souza, Brigadier Sanz, Brigadier Morera, primer Jefe de Chiclana, Teniente Coronel Yelarde, Sr. Navarro, Sr. Alarcou, Sr. Nuñez de Arce.

Entre las decoraciones que más llaman la atención en el interior de Madrid recordamos la del establecimiento del Sr. Isern, Carrera de San Gerónimo, número 9; la de la casa calle de Alcalá, número 44; la de otra, calle de la Victoria frente á la del Pozo; la de casa del señor Manzanedo, calle de Alcalá, número 11 ó 9. La de la casa de la Villa es verdaderamente magnífica. También el salón del Prado está bellamente adornado é iluminado por cuenta del empresario de los sillas.

Ha llamado extraordinariamente la atención el sencillo al par que elegante arco de triunfo mandado construir por el Ayuntamiento fuera de la puerta de Atocha. Dicho arco tiene de 27 á 30 pies de luz por el ancho, 45 por el alto y 62 de elevación total, está vistosamente adornado, ostentando por ámbas fachadas en la parte superior del arco las armas de la villa.

Alos lados de cada una de las pirámides laterales ondean 40 banderas con los colores nacionales, y 32 en la parte superior del arco. En la fachada que mira á la Ronda hay un gran target con la inscripción siguiente: *Madrid, al ejército de Africa;* y esta otra en la que mira al Prado: *Castillejos, Tetuan, Guadarrá.*

Todo él está vistosamente revestido de ramaje.

Entre los agasajos que muchas casas particulares han solemnizado la entrada del ejército merece especial mención el verificado en una casa de la calle de Alcalá, desde donde se elevaron 12 grandes globos con inscripciones y coronas, arrojando además multitud de estas y ramos de flores.

Una de las decoraciones que más han llamado la atención, porque es indudablemente una de las más elegantes y costosas, y aun nos atrevemos á decir que la mejor, es la del Casino del Principe, sito en la Carrera de San Gerónimo.

Al desfilár el batallón de Baza, todas las miradas se fijaban en el famoso *perro palomo*, que iba marcando el paso delante de la cuarta. El público recordaba con emoción la historia de este fiel animal, y le colmaba de caricias y demostraciones de cariño. El inteligente perro parecía ostentar con orgullo la corona que llevaba al cuello.

Los establecimientos de Beneficencia han debido tener ayer un crecido ingreso, en el tablado que puso el Ayuntamiento en la Puerta del Sol junto á la fachada del Palacio del Conde de Ofiate habia sobre unas 300 sillas, y todas ellas estaban alquiladas al precio de 19 rs. cada una, segun nos dijeron los que de ellas cuidaban.

Al corneta de Borbon, conocido ya por el corneta de la *Orquesta* y de la *Orquesta*, silba colgada en hombros de la multitud que le vitoreaba al recordar el ardid de que se valió para salvarse tocando ataque á la bayoneta cuando se vio rodeado por los enemigos. Ostentaba en la cabeza una corona de laurel.

No nos parece exagerado el cálculo de que ayer habia en Madrid 80.000 forasteros. Personas de diferentes

puntos de la provincia de Madrid y las inmediatas, nos han dicho que muchos pueblos, y particularmente los cercanos á los ferros-carriais, han quedado medio desiertos.

Las destrozadas banderas de algunos cuerpos, algunas de ellas hechas completamente girones, eran saludadas por el pueblo con frenéticos gritos de entusiasmo.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA. Cuarenta Horas en la iglesia del hospital de Monserrat.

SEVILLA 8 de Mayo.—La Junta facultativa del cuerpo de Estado mayor de artillería de la Armada está haciendo la prueba en San Fernando de unos nuevos cañones de hierro del calibre de 62 centímetros, rayados y sin zunchos.

Estas pruebas empezaron el 21 de Abril con un cañon de 32, á una hora, que tal cual salió de la fábrica de Trubia para el servicio de la Armada, habia sido transportado á Sevilla y rayado en su fundición de bronce con arreglo al pensamiento de los autores del proyecto, que lo ha sido el Teniente Coronel Subdirector de la Academia del cuerpo D. Cándido Parries y el Capitan Profesor de las clases de química é industria militar Don Félix María de Llanos.

Veintidós disparos se hicieron, correspondientes á otros tantos proyectiles que, segun noticias adquiridas, son los que hasta ahora se han recibido de Sevilla, donde tambien se construyen con sujeción al mismo pensamiento por los autores, y la pieza quedó sin novedad.

Ha apuntado el cañon por 0, 3, 10, 15 y 17 grados de elevación, que es la máxima que permite el montaje en que se halla colocado. Las cargas usadas han sido desde 2k5, 2k70 y 3k, obteniéndose alcanzar 3.000, 3.300, 3.600 y 4.100 metros. Con 0 grados de elevación el alcance total llegó á 2.000 metros.

La dirección excelente; la derivación máxima para los mayores alcances fué de 18 metros. Algunos proyectiles han chocado en la misma línea de tiro marcada bandera de Llanos.

Marchan perfectamente de punta, y penetran en la tierra un metro.

Es de notar que en los primeros disparos entraban tan ajustadas las aletas en las estrías del cañon, que solo á fuerza de golpes se les hacia penetrar, no sin miedo de los resultados por parte de los Oficiales de artillería ejecutores de las pruebas.

Este resultado parece envolver la resolución de un problema artillero muy importante para la marina. (El Porvenir.)

VALENCIA 9 de Mayo.—Segun las noticias que recibimos de nuestros corresponsales de la provincia, la cosecha del trigo se presenta en el mejor estado y aguarda una abundante recolección. Las últimas lluvias han favorecido extraordinariamente los sembrados, y si el tiempo continúa tan benigno como hasta hoy, las esperanzas de los labradores se ven felizmente realizadas.

Tambien presenta el mejor aspecto la cosecha de la seda. Bien sea que la semilla importada últimamente del extranjero y la traida de algunas comarcas del interior está sana, bien que hayan desaparecido por circunstancias ignoradas las causas ocultas de la enfermedad que estos últimos años ataca á los gusanos, lo cierto es que hasta ahora estos continúan desarrollándose sin presentar indicios del mal que tantos perjuicios lleva causados á los cosecheros.

De desear es que la enfermedad no se presente y llegue á feliz término esta rica cosecha, tan benéfica para el país. (Diario mercantil.)

#### ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—El día 12 del corriente mes, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Intendencia general en el Administracion del Real Sitio del Pardo la doble subasta por pujas á la lla de 90.000 arrobas de leña que se calcula podrán resultar del arranque de los tocones de encinas que existen en el monte del Real Sitio, tasada cada arroba de leña en un real de vellon, siendo de cuenta del contratista todas las operaciones.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Intendencia y en la Administracion del Real Sitio de Madrid 5 de Mayo de 1860.—El Secretario, Benaventura Carlos Aribau. 2304-2

CORONA POÉTICA A LA GUERRA DE AFRICA y redacción de Tetuan.—Colección de las odas, sonetos, romances, himnos, epítoas y demás composiciones notables alusivas á la guerra de Africa, inéditas ó publicadas en castellano antiguo, en dialecto catalan y en francés, por varios acreditados literatos.

Se vende á 5 rs. en Madrid en las librerías de Bailly Baillière, calle del Principe, núm. 11; Gaspar y Roig, idem, núm. 4; Moro, Puerta del Sol, núm. 5; Olamendi, calle de la Paz, núm. 6; Hurtado, calle de Carretas, número 4; Lopez, calle del Comercio, número 29; y á 6 rs. en provincias, franco de porte, dirigiéndose á los pedidos al editor D. Miguel Arca y Sanchez, calle de Perálta, número 8, cuarto bajo, incluyendo el importe en libranzas ó sellos de correos. 2104-3

LAS PARIENTAS QUE SE CREAN CON DERECHO al goce de la obra pia que para casar doncellas fundó en la parroquia de Santo Domingo de la ciudad de Avila D. Antonio Gonzalez de Arévalo y Doña Maria Sanchez Bermejo, su mujer, presentarán sus solicitudes acompañadas de las partidas de bautismo que acredite el parentesco, antes del 15 de Junio del año de la fecha, en la secretaria de la mencionada fundación de D. José Delgado, vecino de dicha ciudad, en cuyo día se distribuirán 1.000 rs. por mitad á las dos parientes que resulten más próximas á los fundadores. 2104-3

REAL COMPAÑIA DE CANALIZACION DEL EBRO.—No habiendo podido tener efecto por falta de representación del suficiente número de acciones la junta general convocada para el 30 de Abril proximo pasado, y en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 29 de los estatutos sociales, se invita á los señores accionistas para una segunda reunion, que se verificará el día 23 del actual, á las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de la Sartén, núm. 10, cualquiera que sea el número de accionistas que concurren y el de acciones representadas.

Subsistirán válidos los poderes anteriormente otorgados y que no fueren revocados por los poderdantes. Los depósitos de títulos se realizarán con iguales formalidades á las indicadas en el anuncio de primera convocatoria publicado en las Gacetas de 31 de Marzo y 1.º y 3 de Abril últimos, y deberán quedar precisamente hechos en las respectivas oficinas para el día 15 del corriente.

La junta general, adoleciendo en su nombre de la memoria que se le presentará por la de gobierno, se ocupará de los puntos siguientes:

- 1.º Aprobación del balance de cuentas al 31 de Diciembre.
- 2.º Renovación parcial de la Junta de gobierno.
- 3.º Plan para la continuación de la empresa y adopción de las resoluciones necesarias para ella.

Madrid 9 de Mayo de 1860.—El Director gerente, Gabriel Saez de Burruaga. 2379-4

COMPANIA DEL FERRO CARRIL DE MONTBLANCH á Reus.—El Consejo de administracion ha acordado con arreglo al art. 11 de los estatutos, que se haga efectivo el quinto dividendo pasivo de 40 por 100 de las acciones de dicha sociedad, ó sean 760 rs. ó 200 fs.) por acción, que es lo que falta para la completa realización del capital que representan.

Al efecto los señores accionistas se servirán realizar su pago desde el 1.º al 10 de Junio proximo en Madrid en la caja de la Compañía general de crédito en España, calle del Turco, núm. 6, ó en Reus en poder del representante de la empresa D. Federico Alameda.

Lo que se anuncia con la debida anticipación, segun el art. 16 de los estatutos.

Madrid 9 de Mayo de 1860.—El Director gerente, Gabriel Saez de Burruaga. 2379-4

ESPECIACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Memorias de un estudiante, zarzuela en tres actos.

THEATRE FRANCAIS.—A las ocho y media de la noche.—Ultima representación de la muy aplaudida comedia en cinco actos y siete cuadros *Le Roman d'un jeune homme pauvre*.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.